

 INPEC 	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: PE-PI- PR01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP	VERSIÓN: 1

TABLA DE CONTENIDO

Objetivo del programa

Objetivos Específicos

Glosario

Marco Legal

1. Componente transversal

1.1. Declaración

1.2. Alcance

1.3. Planeación

1.4. Monitoreo, Administración y Supervisión

1.5. Reportes

1.6. Formación

1.7. Comunicación

1.8. Auditoría y Mejora

2. Componente programático – Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción

2.1. Administración de riesgos

2. 1. 1. Acción estratégica: Gestión de riesgos para la integridad pública

2. 1. 2. Acción estratégica: Canales de denuncia

2. 1. 3. Acción estratégica: Gestión de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP.

2. 1. 4. Acción estratégica: Debida diligencia

2.2. Redes y Articulación

2. 2. 1. Acción estratégica: Redes internas

2. 2. 2. Acción estratégica: Redes externas.

2.3. Modelo de Estado Abierto

2. 3. 1. Acción estratégica: Acceso a la información pública y transparencia

2. 3. 2. Acción estratégica: Integridad pública y cultura de la legalidad

2. 3. 3. Acción estratégica: Diálogo y corresponsabilidad

2.4. Iniciativas Adicionales

Bibliografía

Anexos

Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2026 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se implementa en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Este documento sigue la metodología y estructura establecida en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el instrumento a través del cual el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC implementa acciones estratégicas con el propósito de promover, al interior de la entidad, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Las acciones para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas, hacen parte integral de los planes institucionales, con relación al reporte externo y cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG.

El Programa de Transparencia y Ética Pública del INPEC, aplica para todas las dependencias establecidas en la estructura orgánica y sitios donde se prestan los servicios de la entidad, colaboradores y grupos de interés.

Objetivo del programa

- Promover y mantener en el INPEC, acciones estratégicas lideradas por los dueños de proceso, fortaleciendo la cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad, aplicando lineamientos de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad y fomentando el acceso a la información, la lucha contra la corrupción, integridad, principios y valores del servicio público.

Objetivos Específicos

- Implementar y mantener canales de comunicación efectivos para la recepción de denuncias contra la corrupción.
- Generar campañas de prevención y lucha contra la corrupción, que impacten a los servidores públicos, auxiliares del cuerpo de custodia, contratistas, proveedores, judicantes ad honorem, pasantes o practicantes.
- Fomentar una cultura de transparencia y participación ciudadana, asegurando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.
- Gestionar los riesgos de corrupción que puedan afectar la institución con el fin de fortalecer la integridad institucional.

Glosario

- **Acciones Correctivas:** la organización debe tomar medidas adecuadas para abordar la denuncia. Esto puede incluir medidas disciplinarias, corrección de problemas o cambios en las políticas y procedimientos.
- **Acciones Preventivas:** Mecanismo utilizado por las entidades para evitar las causas de una situación no deseable que puede llegar a afectar el normal cumplimiento del quehacer institucional.
- **Acto de Corrupción:** comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.
- **Conflicto de intereses:** Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su

cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

- **Corrupción:** se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.
- **CRAET:** Comité de Atención, Evaluación y Trámite de quejas reclamos e informes.
- **Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión (FURAG):** es un registro administrativo creado con el propósito de recolectar datos sobre el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Fraude:** cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Cada uno de estos riesgos debe ser gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se imparten en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia en su última versión.

- **Grupos de valor:** personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
- **Lavado de activos LA:** se refiere a aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos. En el marco normativo colombiano, en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, el lavado de activos se refiere a quien: "(...)adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concreto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)".
- **FT:** Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **FPADM:** Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Medición del Desempeño Institucional (MDI):** es una operación estadística que mide anualmente la gestión y el desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial, bajo los criterios y estructura temática del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con

el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio

- **Seguimiento y comunicación:** mantener a los denunciantes informados sobre el progreso de la denuncia y las acciones tomadas.
- **Servidores públicos:** empleados públicos son las personas naturales vinculadas a la administración pública en virtud de una relación legal y reglamentaria, es decir, a través de un acto administrativo de nombramiento
- **Soborno:** el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses. CORRUPCIÓN: se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP:** es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.
- **Principio de transparencia:** es aquel, según el cual, la Entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Es en el marco del principio de transparencia que se desarrolla el derecho de acceso a la información pública
- **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Marco Legal

- [Ver Normograma del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.](#)

Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP

El primer documento Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP del INPEC se realiza en cumplimiento al Decreto 1122 de 2024, y se formula desde la Oficina Asesora de Planeación del Instituto, liderando dentro del Sistema de Gestión Integrado un documento de acceso público que establece los responsables de las actividades a partir de:

Preámbulo

El Decreto Ley 407 de 1994, "Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario" en el Título I DISPOSICIONES PRELIMINARES, prevé "Los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, se opondrán rigurosamente a cualquier acto de corrupción y la combatirá sin descanso ni consideración."

Compaginado con lo anterior, la norma ibidem en su artículo 16, establece los deberes de los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, así:

1. Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, general e internos.
2. Desempeñar con moralidad, eficacia e imparcialidad las funciones propias de su cargo.
3. Observar una conducta respetuosa con los superiores, compañeros y subalternos.
4. Observar en sus relaciones con el público la consideración y cortesía debidas, como también una correcta presentación personal.
5. Guardar la reserva requerida en los asuntos relacionados con su cargo.
6. Dar el uso legal, racional y adecuado a los elementos del Estado que le sean confiados para el ejercicio de las labores propias de su cargo.
7. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
8. Atender los requerimientos que se le formulen para una mayor preparación, presentación y eficacia, encaminados hacia el correcto desempeño de sus funciones.
9. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración.
10. Comunicar al superior las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio y las demás que determinen las leyes o reglamentos.
11. Observar el conducto regular para dirigirse a autoridades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, o de otras entidades del Estado.
12. Observar el debido celo, fidelidad, sigilo y discreción en todos sus actos y procedimientos en aras de salvaguardar la seguridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, de sus funcionarios y de los mismos internos.
13. Prestar el servicio en horas extras al horario legal cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
14. Denunciar y colaborar con las investigaciones que se adelanten en el Instituto.
15. Las demás señaladas en la ley y los reglamentos.

A reglón seguido en el artículo 17 establece las prohibiciones a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC de la siguiente manera:

1. Comprometer al subalterno para que oculte una falta o para que la cometa.
2. Recibir para sí o para un tercero dádivas, donaciones, agasajos, préstamos o cualquier otra clase de lucro directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir un acto propio del ejercicio de su cargo o para ejecutar uno contrario a los deberes.
3. Visitar propiedades de los internos, sus familiares o sus abogados en actos que no sean en cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de esta norma constituye falta gravísima.

4. Negociar sueldos o prestaciones sociales con otros funcionarios del INPEC de manera habitual y en provecho propio.
5. Tener relación o trato con los reclusos, excepto en lo que sea estrictamente necesario, para los fines de su función y de acuerdo con las disposiciones del reglamento de régimen interno.
6. Ingresar material pornográfico y en general, elementos prohibidos en la ley o en los reglamentos.
7. Ingresar al centro de reclusión bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, armas distintas a las propias del servicio, dineros en cantidad superior al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo mensual y elementos de comunicación. La transgresión a esta norma traerá como consecuencia la destitución.
8. Infligir castigos a los internos, emplear con ellos violencia o maltratos.
9. Prestar a título particular o personal, o recomendar servicio de asesoría o de asistencia a los internos.
10. Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.
11. Ingresar a un establecimiento carcelario, sin que se encuentre debidamente comisionado para ello.
12. Traficar con influencias reales o simuladas.
13. Dedicarse tanto en el servicio como en la vida social a actividades que puedan afectar la confianza del público y observar habitualmente una conducta que pueda comprometer la dignidad de la administración.
14. Declarar, incitar, promover huelgas o paros, apoyarlos o intervenir en ellos o suspender o entorpecer los servicios y el normal desarrollo de las actividades del Instituto en cualquiera de sus dependencias.

Por su parte es pertinente recordar el delito previsto en la Ley 599 de 2000, Código Penal en el artículo 411. Trafico de influencias de servidor público.

"El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."

Frente a la implementación de la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" modificada por la Ley 2094 de 2021, el Instituto ha organizado la Oficina de Control Interno Disciplinario con el área de juzgamiento y grupos internos de trabajo de Instrucción, Prevención y Secretaría Común, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Con la adopción de la **PA-TH-PL07 Política de Integridad** versión oficial, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, consciente de la naturaleza de su labor en el ámbito de lo público y de la responsabilidad social que esta conlleva se compromete a promover el actuar íntegro, transparente y eficiente en el ejercicio de su función se compromete a definir lineamientos e implementar instrumentos que aseguren un entorno favorable para el comportamiento íntegro y, la **NO** tolerancia contra la corrupción, articulando elementos que tengan relación con la transparencia y, que están implícitos en: (i) **PA-TH-CO03 Código de Integridad** versión oficial y, (ii) la gestión de conflictos de intereses.

Respecto al compromiso institucional de realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios el **PA-TH-CO03 Código de Integridad** versión oficial, es el instrumento técnico principal para propiciar un entorno ético tendiente a que la transparencia en la gestión se convierta en una virtud en el servicio público, en el marco de la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la equidad y el trabajo en equipo.

Lo anterior permite a la entidad el uso de herramientas para ejercer control frente al actuar de los servidores recalando los deberes y prohibiciones y de esta manera recuperar la credibilidad e imagen institucional y fortalecer los valores, la ética y la transparencia en la prestación de los servicios a cargo del INPEC.

Riesgos de Corrupción y Mapa de Riesgos: El proceso de Planificación Institucional aprobó dentro del Sistema de Gestión Integrado la **PE-PI-G06 Guía Metodológica para la Administración de Riesgos** versión oficial, este documento establece las actividades para la administración de los riesgos de corrupción y de gestión asociados a los procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC; la guía define criterios para la identificación, análisis, valoración, definición de acciones de control y seguimiento de aquellos riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, estas acciones se enmarcan en la política de administración del riesgo adoptada por el Instituto.

Mapa de riesgos institucional: esta herramienta contiene a nivel estratégico los principales riesgos de Gestión, sistemas de la información y de Corrupción a los cuales está expuesto el Instituto, se alimenta con los riesgos inherentes y residuales de cada uno de los procesos los cuales pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad.

Política de Administración de Riesgos: el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través de su Sistema de Gestión Integrado, aprobó la **PE-PI-PL01 Política de Administración de Riesgos** versión oficial, se encuentra fundamentada en las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, así como en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de la función pública, en la que se establecen los lineamientos para la identificación del contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital. El instituto ejerce la implementación de la administración del riesgo con un enfoque de tipo preventivo, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales, disminuyendo las potenciales consecuencias negativas y las vulnerabilidades que podrían causar algún tipo de materialización, a través del monitoreo, seguimiento y evaluación, con la participación de los servidores penitenciarios al servicio del INPEC y demás partes interesadas.

Riesgo de gestión y corrupción: el Instituto identificó para la vigencia 2025 un total de 18 riesgos de corrupción y 69 riesgos gestión, así:

PROCESO	RIESGOS DE GESTIÓN		RIESGOS DE CORRUPCIÓN		TOTAL CONTROLES POR PROCESO	
	Referencia del riesgo	No. Controles	Referencia del Riesgo	No. controles		
Comunicación Estratégica	R1	3			3	
Planificación Institucional	R2	2			5	
	R4	2				
	R5	1				
Control Interno	R6	1	R7	1	3	
	R8	1				
Derechos Humanos y Atención al cliente	R9	3	R11	2	12	
	R10	2				
	R12	3				
	R98	2				
	R13	2				
Gestión Disciplinaria	R14	2	R15	2	6	
	R16	1				
Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario	R17	2			8	
	R18	1				
	R19	2				
	R20	2				
Gestión del Conocimiento Institucional	R21	1				
Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	R25	2	R23	3	7	
	R26	2				
Atención Social	R27	2	R35	1	14	
	R28	1				
	R29	1				
	R30	1				
	R31	1				
	R32	1	R38	1		
	R33	1				
	R34	1				
	R36	1				
	R37	2				
Gestión Legal	R39	2	R41	1	11	
	R40	5				
	R42	1				
	R43	2				
Gestión del Talento Humano	R44	1	R59	2	23	
	R45	1				
	R46	1				
	R48	1				
	R49	1				
	R50	1	R102	2		
	R51	1				
	R52	1				
	R53	1				
	R55	2				
	R57	4				
Tratamiento Penitenciario	R58	3				
	R60	1				
	R61	1	R71	1	18	
	R62	1				
	R63	1				
Logística y Abastecimiento	R64	1	R74	3		
	R103	1				
	R72	3	R100	3		
	R73	2				
	R75	1				
Gestión Financiera	R77	2	R76	2	18	
	R78	2				
	R79	2	R82	3		
	R81	3				
	R83	2				
Gestión documental	R101	2	R88	3	9	
	R87	1				
	R89	3				
	R90	2				
Gestión Tecnología e Información	R91	1	R93	2	7	
	R92	3				
	R99	1				
TOTALES	69	117	18	34	151	

Fuente: Oficina de Control Interno INPEC- Matriz Mapa Riesgos 2025

1. Componente transversal

El componente transversal del PTEP garantiza la incorporación del programa en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. Se desarrolla a través de las siguientes acciones:

1.1. Declaración

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reafirma su compromiso con la transparencia, la ética y la legalidad en el ejercicio de sus funciones, en tal sentido se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes, actuando siempre con integridad y transparencia.
- Garantizar el acceso a la información pública de manera oportuna y completa, fomentando la participación ciudadana en la gestión institucional.
- Prevenir y gestionar los conflictos de interés, asegurando la imparcialidad en la toma de decisiones.
- Fortalecer los sistemas de control interno para prevenir y detectar irregularidades, promoviendo la rendición de cuentas.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la legalidad, la ética y el respeto por los derechos humanos, a través de acciones de capacitación y sensibilización.
- Con esta declaración, el INPEC ratifica su compromiso de servir a la sociedad Colombiana con eficiencia, eficacia y transparencia.

1.2. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los procesos y servidores públicos del Instituto, contratistas, proveedores, auxiliares de cuerpo de custodia, pasantes, practicantes, judicantes ad honorem y en general toda la población vinculada al INPEC; el objetivo principal del PTEP es adoptar medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, impactando positivamente en la confianza ciudadana, afianzar el relacionamiento con los grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción y atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto se desarrolla en un ciclo que inicia con su formulación por la Oficina Asesora de Planeación, continúa con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y culmina con su implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.3. Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se integra con los planes que impulsan las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptando una visión a corto, mediano y largo plazo:

- **Corto plazo (anualidad):** se diligencia el formato el **PE-PI-PR01-F01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP** versión oficial para garantizar la implementación de las acciones y su monitoreo permanente.
- **Mediano plazo (dos años):** se elaboran Informes de Evaluación para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo.
- **Largo plazo (cuatro años):** se realiza la reformulación del Programa, ajustándolo al direccionamiento y enfoque estratégico definido en los planes de desarrollo nacional, local e institucional. En cumplimiento del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el INPEC establece las siguientes etapas para la construcción y adopción de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025-2026.

PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA															
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC															
Líder del plan: Comité Institucional de Gestión y Desempeño INPEC															
Objetivo: Elaborar un plan de transición para ejecutar los parámetros metodológicos para la correcta implementación del programa de transparencia y ética pública PTEP, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y su anexo técnico.															
ETAPA	Actividad	Responsable	Oct a Dic	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Junio	Julio	Agosto					
Formulación	1 Formular propuesta que contenga los componentes transversal y programático	Oficina Asesora de Planeación													
Formulación	2 Presentar al Comité Institucional de Gestión de Desempeño Institucional el plan de transición para aprobación	Oficina Asesora de Planeación													
Formulación	3 Presentar la propuesta del PTEP al Comité Comité Institucional de Gestión de Desempeño Institucional para revisión, con el fin de someterlo a consulta pública	Oficina Asesora de Planeación Comité Comité Institucional de Gestión de Desempeño Institucional													
Validación	4 Publicar el PTEP en la página web institucional por un período de quince días calendario para recibir las observaciones de los grupos de valor a través de formulario	Oficina Asesora de Planeación Oficina Sistemas de Información													
Validación	5 Desarrollar con los dueños de proceso sesiones de trabajo para revisión y modificación de la propuesta del PTEP y la construcción del instrumento del Plan de Ejecución y monitoreo.	Oficina Asesora de Planeación Dueños de Proceso													
Consolidación	6 Incorporar las observaciones consideradas pertinentes, conducentes y útiles, versión Consolidada del PTEP	Oficina Asesora de Planeación													
Aprobación	7 Presentar ante el Comité Institucional de Gestión de Desempeño Institucional el Plan de Transparencia y Ética Pública para aprobación	Oficina Asesora de Planeación													
Publicación	8 Publicar el programa en la página web institucional	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Sistemas de Información													
Ejecución	9 Difundir el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP a nivel interno para conocimiento, apropiación e implementación.	Oficina Asesora de Planeación Direcciones Regionales Direcciones ERON													
ELABORÓ										REVISÓ					
Nombre: Sonia Aide Barreto Salinas	Cargo: Profesional Esp. OFPLA-GRUPE	Firma:	Nombre: O.L Leonel Ríos Soto	Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación	Firma:	APROBÓ									
Fecha: 20/01/2025			Fecha: 22/01/2025			Fecha: 24/01/2025									
CONTROL DE CAMBIOS															
versión	Descripción del cambio			Fecha											
1	Creación del documento			24/01/2025											

Fuente: Elaborado propia OFPLA

Para la implementación del PTEP 2025-2026, el INPEC implementa en el formato **PE-PI-PR01-F01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP** versión oficial, las acciones, responsables y plazos para el cumplimiento de los objetivos del programa.

La reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), motivada por la adopción de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) tras el cambio de Gobierno, se llevará a cabo en consonancia con los momentos hitos de planeación estratégica. Para ello, se establece un plazo de seis meses, contados a partir de la adopción del PND conforme a los lineamientos contenidos en dicho Plan.

El Instituto define a través de la **PE-PI-G02 Guía metodológica para la formulación, elaboración y seguimiento a planes institucionales** versión oficial, el procedimiento para la modificación de las actividades del programa de Transparencia y ética Pública antes denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC

1.4. Monitoreo, Administración y Supervisión

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública aprobado por la Secretaría de Transparencia, a continuación, se establecen los responsables del monitoreo, administración y supervisión del presente programa:

ROL	Responsable	Línea de defensa	Acciones
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa. - Monitorear el cumplimiento del Programa.
Monitoreo	Líderes de proceso y equipos de trabajo	Primera línea	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) entre los miembros del equipo de trabajo a nivel central, Regional y ERON. - Identificar, planificar, aprobar y ejecutar las actividades que, bajo su responsabilidad, contribuyen al cumplimiento del PTEP. - Realizar monitoreo semestral al PTEP. - Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión. - Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa.
Administración	Oficina Asesora de Planeación	Segunda Línea	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar el desarrollo de las etapas del Ciclo del PTEP. - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia y a los dueños de proceso en la formulación del plan de ejecución y Monitoreo. - Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Proponer modificaciones, según se requiera o aquellas presentadas por los dueños de procesos, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

1.5. Reportes

A nivel externo, el Programa de Transparencia y Ética Pública, en relación con el MIPG, vincula lineamientos de diferentes políticas de gestión y desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la ética pública, que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional, lo que exige un análisis integral de los procesos que se desarrollan en la entidad. En particular, el Programa de Transparencia y Ética Pública se relaciona con las siguientes políticas del MIPG: Control interno, Integridad, Planeación Institucional, Participación ciudadana en la Gestión Pública y Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

En consecuencia, el PTEP del INPEC, anualmente será objeto de Medición del Desempeño Institucional (MDI) y el cumplimiento de las políticas en las entidades que están en el ámbito de aplicación de MIPG, a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG.

A nivel interno, El INPEC, ha dispuesto que los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública

en cada uno de los roles de monitoreo, administración y supervisión, reporten los avances, generen los informes de evaluación y el cumplimiento general del PTEP con la siguiente periodicidad:

- **El reporte de monitoreo:** para monitorear el cumplimiento del PTEP, la primera línea de defensa (dueños del proceso) reportará semestral: (i) Información cualitativa sobre el avance de las actividades. (ii) Evidencia que respalde el cumplimiento de los instrumentos definidos en el formato **PE-PI-PR01-F01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP** versión oficial.

Periodo	Fecha reporte
Enero-Junio	Diez (10) primeros días hábiles del mes de julio
Julio-Diciembre	Diez (10) primeros días hábiles del mes de enero siguiente vigencia

- **Administración**, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación en su rol de segunda línea de defensa, elaborar informe de evaluación de los avances del formato **PE-PI-PR01-F01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP** versión oficial en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas por los responsables, validando las evidencias correspondientes de cada una de las actividades.

Periodo	Fecha reporte
Enero-Junio	Quince (15) días hábiles siguientes a la culminación del monitoreo realizado por la primera línea de defensa
Julio-Diciembre	Quince (15) días hábiles posterior a la culminación del monitoreo realizado por la primera línea de defensa

Con base en los informes generados la Oficina Asesora de Planeación realizará un informe de evaluación cada dos años. Este informe detallará lo descrito en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 o la norma que lo complemente o sustituya.

- **Supervisión**, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se encargará de hacer seguimiento al PTEP a través del formato **PE-PI-PR01-F01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP** versión oficial en sesión ordinaria o extraordinaria de manera anual.

1.6. Formación

Las actividades serán implementadas desde los procesos Gestión del Talento Humano y Gestión del Conocimiento Institucional, como estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior del Instituto, las siguientes son algunas de las acciones a desarrollar:

1. A través de la Dirección Escuela de Formación se realizará el Curso en ética y transparencia pública contenido en el **PA-GC-PN01 Plan Institucional de Capacitación** versión oficial.
2. Igualmente, se enviará periódicamente una invitación por correo masivo a los servidores públicos, Auxiliares del Cuerpo de Custodia y contratistas para que realicen el curso **Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción**, ofertado por Función Pública; curso que "(.) ayuda a reflexionar e informarse frente a la pregunta ¿Cuál es el valor de ser servidor público en Colombia? Así, a través de tres temas se brindan orientaciones sobre ¿A qué se refiere la lucha contra la corrupción?; ¿Qué es la transparencia? y ¿qué se entiende por integridad pública?, con el fin de brindar el conocimiento básico para tener en cuenta para tomar decisiones y asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (.)"
3. Corresponde a la Dirección Escuela de Formación incluir la temática de ética y transparencia pública en el desarrollo del Curso de inducción y Reinducción al sistema penitenciario a los servidores públicos vinculados, servidores nuevos en un cargo, judicantes ad honorem, practicantes o del INPEC.

4. Los dueños de proceso y nivel directivo en el nivel táctico y operativo están facultados para gestionar capacitaciones, foros, asistir y permitir la asistencia a eventos, e impulsar campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas; este último (exclusivo de la Oficina Asesora de Comunicaciones) para el cumplimiento del PTEP.

1.7. Comunicación

En desarrollo de la metodología el PTEP, se implementan acciones de comunicación en varias etapas del ciclo del programa, la primera acción se realiza en la etapa de validación, donde se presenta el programa a los grupos de valor, sometiendo el documento a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web del instituto.

Posteriormente, se consolidan las observaciones recibidas, valoradas e incorporados los ajustes que se encuentren pertinentes, versión consolidada presentada para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Finalmente, el programa es publicado en la página web del Instituto

Por lo tanto, el Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será publicado en la sección "Planeación, Presupuesto e Informes - Planes Institucionales" del Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la herramienta ISOlucion. En la sección "PTEP" del Menú Atención y Servicio a la Ciudadanía, se publicará el formato **PE-PI-PR01-F01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP** versión oficial, los informes semestrales y los informes de evaluación y seguimiento.

La Oficina Asesora de Comunicaciones diseñará y ejecutará campañas de sensibilización y divulgación del PTEP del Instituto, utilizando recursos audiovisuales y digitales, incluyendo la página web institucional, en colaboración con la Oficina de Sistemas de Información.

1.8. Auditoría y Mejora

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las directrices incluye y prioriza en su programa anual de auditoría una (1) auditoría al desarrollo de los contenidos del programa.

Es fundamental que el PTEP esté sometido a procesos de auditoría que permitan identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones. Por tal razón, la Oficina de Control Interno desde su rol de tercera línea de defensa y en concordancia con la estructura del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, deberá anualmente incorporar el PTEP como una unidad auditável y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

ROL	Responsable	Línea de defensa	Acciones
Auditoría y mejora	Control Interno	Tercera línea	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. - Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

2. Componente programático – Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción

El componente programático del PTEP, denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, se desarrolla a través de las siguientes acciones estratégicas:

2.1. Administración de riesgos

2. 1. 1. Acción estratégica: Gestión de riesgos para la integridad pública

La gestión de los riesgos para la integridad pública (conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude) se realiza a partir de la **PE-PI-PL01 Política de Administración del Riesgo** versión oficial, que establece el sistema de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establece el mapa de riesgos que involucra cada uno de los procesos del Instituto, a la luz de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas de la Función Pública y el formato **PE-PI-G06-F01 Mapa de riesgos por proceso** versión oficial diligenciado.

Esta acción estratégica contempla la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.

De otra parte, se encuentra la Política de Integridad adoptada en el Decreto 1499 de 2017, esta política pública busca garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado; como parte de los instrumentos institucionales para garantizar la integridad pública el Instituto cuenta con la **PA-TH-PL07 Política de Integridad** y el **PA-TH-CO03 Código de Integridad** en sus versiones oficiales.

La gestión de riesgos para la integridad pública, en el marco del MIPG se centra en un enfoque preventivo que articula la integridad y la gestión de riesgos de manera estratégica, en consecuencia, la institución requiere implementar acciones para fortalecer los valores del servicio público, la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno, que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

2. 1. 2. Acción estratégica: Canales de denuncia

Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establezcan en el mapa de riesgos, es fundamental contar con canales de atención institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.

Estos canales están definidos en el procedimiento **PM-DA-P04 Atención al Ciudadano** versión oficial, a saber:

- Escrito, personalizado, telefónico, correo electrónico
- Página web
- Buzones de sugerencias
- Línea anticorrupción: 01800910105, celular y chat 3173000522 y correo electrónico anticorrucion@inpec.gov.co
- Oficina virtual

No sea una víctima más de la corrupción. ¡Servidor penitenciario

DENUNCIE Y NO SE QUEDE CALLADO!

Tenga en cuenta los siguientes canales de atención:



Línea anticorrupción 018000910105



Línea de WhatsApp 3173000522

Súmate, Soy transparente

#MINPEC

La evaluación de las quejas, reclamos e informes que ameriten un análisis especial por afectación de la imagen del Instituto o donde se deban tomar decisiones inmediatas para evitar efectos futuros en contra del mismo, es realizada por el Comité de atención, evaluación y trámites de quejas, reclamos e informes CRAET que funciona en la Dirección General, Dirección Escuela de Formación, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión a cargo del INPEC, órgano que determina las posibles acciones y dispone el trámite a los servidores públicos o autoridades competentes para resolver en cada caso.

Así mismo, dentro de las funciones contenidas en el Artículo 3º numeral 3 de la Resolución 3352 de 2019, establece "Disponer la elaboración de estudios y análisis sobre la situación de quejas, reclamos e informes, presentando propuestas y estrategias de mejoramiento tendientes a contrarrestar los comportamientos o acciones de mayor relevancia."

El CRAET, no tiene atribuciones para practicar pruebas, realizar diligencias investigativas, iniciar procesos, aplicar correctivos ni determinar o imponer sanciones.

2. 1. 3. Acción estratégica: Gestión de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP.

La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo de LA/FT/FP debe ser gestionado en el marco de los lineamientos que se imparten en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión.

2. 1. 4. Acción estratégica: Debida diligencia

Los procesos de conocimiento de la contraparte son fundamentales para gestionar adecuadamente los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

En esa medida, el Instituto debe dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto el inciso final del artículo 11 del Decreto Ley 407 de 1994, "Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario" y principio de debida diligencia previsto en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

2.2. Redes y Articulación

2. 2. 1. Acción estratégica: Redes internas

La articulación interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman el Instituto. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

El INPEC cuenta con diversos canales de comunicación interna para facilitar la interacción y el flujo de información entre sus servidores públicos, algunos de estos canales son plataformas digitales (intranet, correo electrónico institucional), canales adicionales (NOTINPEC, Carteleras informativa, comités), las redes sociales Facebook, Instagram, X, YouTube, correo electrónico, la cuales se enfocan tanto al público interno como externo.

De acuerdo con lo anterior, se considera la creación de un Comité en el que participen activamente las siguientes dependencias: Subdirección de Talento Humano, quién la lidera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Sistemas de Información, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno Disciplinario, Dirección Gestión Corporativa, Dirección Escuela de Formación, Subdirección de Gestión Contractual, y Grupo de Atención al Ciudadano, con el fin de crear un espacio de diálogo, intercambio de información y trabajo de forma articulada en el desarrollo del programa buscando la mejorar de mismo.

Así mismo, desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se realiza acompañamiento y vigilancia a la implementación de las acciones estratégicas del PTEP, identificando las fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas, con el fin de proponer las acciones de mejora necesarias que contribuyan a la ejecución efectiva del mismo.

2. 2. 2. Acción estratégica: Redes externas.

Esta acción estratégica está orientada a la articulación del Instituto con redes e instancias de coordinación interinstitucional externas en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación, a través de lo cual se fortalece la misión del instituto en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial.

Para ello, el INPEC desarrolla acciones de cooperación interinstitucional con diversas entidades, entre las que se encuentran: Entidades territoriales, SENA, ESAP, organismos autónomos, organismos de control y vigilancia, Organizaciones no gubernamentales (ONG), CICR, Instituciones de Educación Superior, ICBF, Secretarías de Salud y Educación, otras entidades del estado, medios de comunicación, organizaciones privadas y otros actores de la sociedad civil.

El Instituto en el marco de lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y siguiendo los lineamientos emanados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, identificará las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa.

2.3. Modelo de Estado Abierto

El INPEC, en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, adopta el Modelo de Estado Abierto con el objetivo de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración en la gestión pública. Este modelo busca generar una cultura de transparencia y legalidad, garantizando el derecho de acceso a la información y promoviendo un diálogo abierto e informado entre el INPEC y la ciudadanía.

El Modelo de Estado Abierto se implementa a través de las siguientes herramientas: Transparencia activa, Transparencia pasiva, Accesibilidad, Instrumentos de gestión de la información, Código de Integridad.

2. 3. 1. Acción estratégica: Acceso a la información pública y transparencia

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Instituto debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar las acciones previstas en el **PE-PI-PN08 Plan de Direccionamiento Estratégico 2023-2026** versión oficial, en la dimensión Gestión por Valores para Resultados, articuladas a la Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, así mismo las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y Ley 2195 de 2022, entre otras disposiciones.

Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional, en el marco de lo establecido por Ley de Transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MintIC)

2. 3. 2. Acción estratégica: Integridad pública y cultura de la legalidad

Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Instituto debe garantizar el cumplimiento del **PA-TH-CO03 Código de Integridad** versión oficial, que es un instrumento obligatorio para el PTEP.

Se requiere fomentar una cultura de legalidad e integridad pública, donde todas las actuaciones se desarrolle dentro del marco legal y ético, esto implica promover el respeto por la ley, los valores éticos y el Código de Ética del Instituto, lo cual incluye el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la transparencia, educación y sensibilización y fortalecer el sistema de control interno para prevenir, detectar y sancionar posibles irregularidades o actos de corrupción.

2. 3. 3. Acción estratégica: Diálogo y corresponsabilidad

Le corresponde al Instituto dar cumplimiento a la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas contenidas en el **PE-PI-PN08 Plan de Direccionamiento Estratégico 2023 - 2026** versión oficial, en la Dimensión Gestión por Valores para Resultados, articuladas a la Políticas que se enmarcan en la Relación Estado - Ciudadano.

2.4. Iniciativas Adicionales

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se acomode a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción. Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.

Bibliografía

- [Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y su Anexo Técnico programas de Transparencia y Ética Pública](#)

Anexos

- [PE-PI-PR01-F01 V01 Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP](#)
- [PE-PI-PN08 Plan de Direccionamiento Estratégico 2023 – 2026 versión oficial](#)
- [PA-GC-PN01 Plan Institucional de Capacitación versión oficial](#)

- [PE-PI-G06-F01 Mapa de riesgos por proceso versión oficial](#)
- [PE-PI-PL01 Política de Administración del Riesgo versión oficial](#)
- [PA-TH-C003 Código de Integridad versión oficial](#)
- [PA-TH-PL07 Política de Integridad versión oficial](#)
- [PE-PI-G02 Guía metodológica para la formulación, elaboración y seguimiento a planes institucionales versión oficial](#)
- [PE-PI-G06 Guía Metodológica para la Administración de Riesgos versión oficial](#)
- [PM-DA-P04 Atención al Ciudadano versión oficial](#)

Lista de Versiones			
Versión	Fecha de Emisión	Motivo de la Modificación	Modificaciones
1	17/Jul/2025	N/A	Creación de documento Aprobado mediante Acta No 085 del 26 de junio de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Leonel Rios Soto Cargo: Jefe Oficina Fecha: Asesora de Planeación (E) Fecha: 16/Jun/2025	Nombre: Eduardo Iván Guzmán Guzmán Cargo: Profesional Especializado Fecha: 08/Jul/2025	Nombre: Leonel Rios Soto Cargo: Jefe Oficina Fecha: Asesora de Planeación (C) Fecha: 16/Jul/2025

TXTCOPIAControlada